

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Expte.: 07-0926-00004.4/2024

VISTA la solicitud formulada con fecha 17/10/2023 por D. Jacinto Parejo García con NIF 11797980S en nombre y representación de **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.**, con **N.I.F. B82196874**, por el que solicita **RENOVACION EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, del Laboratorio sito en **C/ Camino del Molino, 11 (nave 10)** del municipio de **Collado Villalba**, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los Laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El laboratorio **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.** fue autorizado mediante Resolución de renovación de fecha 29 de mayo de 2021, con el número **7ABC/M**, secciones, **A B y C**.

Segundo.- Con la solicitud formulada con fecha 17/10/2023 la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la solicitud de autorización el interesado manifiesta que no se han producido modificaciones sustanciales que afecten a las condiciones de la última autorización y se ha actualizado la acreditación de ENAC según consta en sus **Anexos Técnicos Nº 1389/LE2484, Rev. 4, de fechas 8 de julio de 2022**.

Cuarto.- Por el Area de Sanidad Ambiental de esta Dirección General, en base a que no se han producido modificaciones sustanciales y se mantiene actualizada la acreditación de ENAC, anexos técnicos Nº 1389/LE2484, Rev. 4, de fechas 8 de julio de 2022, de acuerdo a los criterios establecidos en la Comisión de Evaluación del 25 de mayo de 2006 y del 28 de noviembre de 2017, se ha emitido el pertinente **informe** relativo a la citada solicitud en fecha de **28 de febrero de 2024**.

Quinto.- La Comisión de Evaluación celebrada el **25 de mayo de 2006** acordó autorizar de oficio a los laboratorios acreditados que así lo soliciten en aquellos parámetros que figuran en su anexo técnico de acreditación.

Sexto.- La Comisión de Evaluación celebrada el **28 de noviembre de 2017** acordó que aquellos laboratorios que soliciten renovación de autorización en el Registro de Laboratorios y aporten la documentación exigida en el Art. 12 del Decreto 150/2001, declarando que no se han producido modificaciones sustanciales desde la última autorización y con informe documental favorable, se podrán tramitar directamente sin necesidad de pasar por la Comisión y emitir la Resolución de renovación



Séptimo.- Por la Jefa de Área de Sanidad Ambiental y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental se verifica y visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable al otorgamiento de la **renovación de autorización en el Registro del Laboratorio SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.** con el N° 7ABC/M.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Dirección General es competente para otorgar la Renovación de Autorización e Inscripción en el registro de los laboratorios, de acuerdo al artículo 11 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 11 del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo del Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos establecidos en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, y la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS en las condiciones de acreditación de ENAC, para los ensayos de productos alimenticios incluidos en su Anexo Técnicos actualizados N° 1389/LE2484, a la razón social **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.** con N° 7ABC/M, para un plazo de 2 años a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) A cumplir con las obligaciones relativas a los laboratorios de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso

de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), de acuerdo al Art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid,

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Elena Andradas Aragonés
(Firmado digitalmente según consta al margen)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **0982523933771873809983**